



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2020-MPLC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención, delibero sobre el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana – 2021 de la Municipalidad Provincial de La Convención, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N° 27933 tiene por objeto el proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la Seguridad, Paz, Tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel Nacional. Comprende a las personas Naturales y Jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana; para ello establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y los otros sistemas administrativos y funcionales del Estado coadyuvan a garantizar la Seguridad Ciudadana participando en los procesos y acciones que de ella se deriven;

Que, el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana – 2021 de la Municipalidad Provincial de La Convención, obedece a la necesidad de contar con un instrumento de gestión interinstitucional, para reducir la violencia, libre de riesgos y amenazas, en un marco de confianza, tranquilidad y paz social, que permita una mejor calidad de vida de sus habitantes, con elevados niveles de desarrollo humano y participación ciudadana, teniendo como misión la programación y ejecución el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana – 2021, de la Municipalidad Provincial de La Convención, desarrollando actividades programadas y estrategias multisectoriales articuladas; estableciendo metas susceptibles de ser evaluadas, a fin de asegurar la reducción de la violencia e inseguridad en el ámbito provincial;

Que, con Informe N° 030-2020-GR CUSCO/OGRS/ST-CORESEC CUSCO, de fecha 11/11/2020, la asistente de la Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Cusco CORESEC – CUSCO, remite informe de formulación de Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana – 2021 del COPROSEC, de la Municipalidad Provincial de La Convención, considerando que de conformidad a la Directiva N° 0010-2019-IN-DGSC, el presente Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana se considera Apto para su implementación, asimismo el referido Plan y cumple con los Lineamientos Técnicos sobre Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana por lo que es favorable proceder con su aprobación;

Que, con Informe Técnico N° 40-COPROSEC-LC-ST-MPLC-VSG-2020, de fecha 08/12/2020, el Responsable de la Secretaria Técnico COPROSEC – LA CONVENCION, solicita aprobación en Sesión de Concejo Municipal, el “Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana – 2021”, de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 8) del Art. 9°, numeral 5) del Art. 20°; con las deliberaciones, votación respectiva, con la dispensa de lectura





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, por unanimidad aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA “PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – 2021”, DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION.

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Ordenanza Municipal que Aprueba el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana – 2021 de la Provincia de La Convención.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR**, sin efecto cualquier normativa que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC, y demás órganos estructurados de la Municipalidad el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. – **VIGENCIA**, la presente Ordenanza entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación en los carteles municipales de la Municipalidad Provincial de La Convención y página Web de la Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Imagen Institucional – Relaciones Públicas – la publicación y difusión de la presente Ordenanza conforme a Ley para su cumplimiento, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, su publicación en el Portal Institucional.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Municipalidad Provincial de La Convención, a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

CC
ALCALDIA
G.M.
O.T.C.
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447